



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Vº 062-2018-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-UP



HOSPITAL DE HUACHO

Resolución Directoral

Huacho, 12 de febrero del 2018

VISTOS:

El Oficio N° 010-2018-GRL-DIRESA-HHHO-SBS-DE/UESA., su fecha 08 de enero del 2018, emitido por la Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental y el Memorando N° 022-2018-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE., su fecha 11 de enero del 2018, emitido por Director Ejecutivo autorizando la emisión del acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo VI del Título Preliminar de la Ley General de Salud – Ley N° 26842, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad. Asimismo, el artículo 2º del Título I de la mencionada Ley, señala que toda persona tiene derecho a exigir que los que los servicios que se le presten para la atención de su salud cumplan con los estándares de calidad aceptados en los procedimientos y prácticas institucionales y profesionales.

Que, las infecciones intrahospitalarias son un problema actual y en constante evolución en todo el mundo. Bajo esta denominación se agrupa un conjunto heterogéneo de enfermedades infecciosas cuyo denominador común es el haber sido adquiridas en un hospital. La prevención y el control de las infecciones representan en la práctica una tarea amplia y compleja para la cual resulta indispensable la disponibilidad de información epidemiológica y microbiológica, la existencia de una eficiente administración hospitalaria y el involucramiento del personal de salud en las acciones de prevención y control y, asumiendo cada grupo ocupacional las responsabilidades que le competen.

Que, por Resolución Ministerial N° 753-2004/MINSA, con fecha 26 de julio del 2004, se aprueba la Norma Técnica N° 020-MINSA/DGSP-V.01: "Norma Técnica de Prevención y Control de Infecciones Intrahospitalarias", que tiene como objetivos, disminuir la incidencia de las infecciones intrahospitalarias a nivel nacional y local y, reducir los costos asociados a dichas infecciones para los usuarios y los servicios de salud, entre otros.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 523-2007/MINSA, se aprueba la Guía Técnica para la Evaluación Interna de Vigilancia Prevención y Control de Infecciones Intrahospitalarias, en adelante la Guía, con la finalidad de contribuir en el mejoramiento continuo de la calidad de los procesos de vigilancia, prevención y control de las infecciones intrahospitalarias (IIH) y en la reducción del impacto de éstas, en los usuarios y en los establecimientos hospitalarios del país.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 184-2009/MINSA, se aprobó la Directiva Sanitaria N° 021-MINSA/DGE-V.01, denominada "Directiva Sanitaria para la Supervisión del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Infecciones Intrahospitalarias", en cuyo numeral 6.3 se establece que si lo considera necesario, la DISA/DIRESA puede conformar un equipo para la supervisión del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Infecciones Intrahospitalarias.

Que, el literal b) del Art. 8º del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2014-CR-RL, establece que el Director Ejecutivo tiene la facultad y atribución, entre otras, de organizar el funcionamiento del hospital para el logro de sus objetivos.

Que, en ese marco normativo, mediante Oficio N° 010-2018-GRL-DIRESA-HHHO-SBS-DE/UESA, de fecha 08 de enero de 2018, la Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental remite a la máxima autoridad administrativa un proyecto de Resolución Directoral con la propuesta de integrantes para la

conformación del **COMITÉ DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE INFECCIONES INTRAHOSPITALARIAS – BIOSEGURIDAD - PERÍODO 2017**, para su revisión y aprobación respectiva.

Que, por las razones expuestas en el Memorando de Vistos y párrafos precedentes, corresponde emitir el acto administrativo que resuelva conformar el **COMITÉ DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE INFECCIONES INTRAHOSPITALARIAS – BIOSEGURIDAD - PERÍODO 2018** del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud, siguiendo las formalidades previstas en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

En uso de las atribuciones administrativas conferidas mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 225-2016-SERVIR-PE., de fecha 15 de noviembre de 2016; y Resolución Ejecutiva Regional N° 704-2016-PRES, de fecha 13 de diciembre de 2016.

Con el visto bueno de la Unidad de Personal, Unidad de Asesoría Jurídica y la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR EL COMITÉ DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE INFECCIONES INTRAHOSPITALARIAS – BIOSEGURIDAD - PERÍODO 2018 DEL HOSPITAL HUACHO HUAURA OYÓN Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD, que estará integrado por los miembros siguientes:

COMITÉ EJECUTIVO CENTRAL

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FUNCIÓN EN EL COMITÉ
G.P. José Alfredo Moreyra Chávez	Director Ejecutivo	Presidente
Lic. Enf. Gabriela Mabel Jiménez Quinteros	Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental	Secretaría Técnica
M.C. Fredy Ricardo Cabrera Argüelles	Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad	Miembro
Q.F. Víctor Miguel De La Cruz Legua	Jefe del Departamento de Farmacia	Miembro
M.P.C. Gabriel Hugo Segami Salazar	Jefe del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica	Miembro
Lic. Enf. Lyz Jannette Vera Portilla	Responsable de la Vigilancia de Infecciones Intrahospitalarias	Miembro

COMITÉ AMPLIADO

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FUNCIÓN EN EL COMITÉ
M.I. Rosa Elena Cuenca Velásquez	Jefe del Departamento de Medicina	Miembro
M.P. Ada María Cuquián Jerónimo	Jefe del Departamento de Pediatría	Miembro
M.G.O. Nestor Rufino Bravo García	Jefe del Departamento de Gineco-Obstetricia	Miembro
M.C. Jaime Teodosio Lázaro Dioses	Jefe del Departamento de Cirugía	Miembro
M.A. Joel Roberto Zamora Zúñiga	Jefe del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico	Miembro
M.I. Martín Manuel Dajhalman Santos Reyes	Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Intensivos	Miembro
Lic. Enf. Eva Jesús Rojas Zavaleta	Jefe del Departamento de Enfermería	Miembro
Lic. Enf. Lutgarda Eloína Comejo Moncada	Enfermera Jefe del Servicio de Centro Quirúrgico	Miembro
Lic. Obs. Rosario del Pilar Arguelles Vizcarreta de Pacheco	Jefe del Servicio de Obstetricia	Miembro
Lic. Nut. Mabel Maritza Celedonio Díaz	Jefe del Departamento de Nutrición y Dietética	Miembro
Lic. Adm. Jorge Alberto Alarcón Alva	Jefe de la Unidad de Logística	Miembro
Lic. Adm. Luis César Chumbes Bruno	Jefe de la Unidad de Personal	Miembro
Lic. Enf. Alida Soledad Azurín Díaz	Coordinadora de la Estrategia Sanitaria de Tuberculosis	Miembro

Ing. Edgardo Juvenal La Rosa Bustamante	Jefe de la Unidad de Servicios Generales	Miembro
Bach. Miriam Nelly Haro La Cruz	Jefe de la Oficina de Comunicaciones y RR.PP	Miembro
Sr. Carlos Juvenal Hoces Calderón	Jefe del Área de Limpieza y Vigilancia de Jardines	Miembro
Sra. Ena Del Carmen Romero Ríos	Jefe del Servicio de Lavandería, Costura y Ropería	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las funciones a desarrollar por el referido Comité son:

1. Gestión para el Planeamiento, Ejecución y Evaluación de Actividades Programadas en el Plan de Prevención y Control de Infecciones Intrahospitalarias – Bioseguridad – Seguridad y Salud del Trabajador – Control de Determinantes Ambientales, Gestión y Manejo de Residuos Sólidos Hospitalarios.
2. Mantener y Coordinar el Sistema de Vigilancia de Infecciones Intrahospitalarias Central.
3. Establecer estrategias de prevención y control para los problemas de Infecciones Intrahospitalarias definidas y consideradas prioritarias por el Hospital Huacho Huaura Oyón y SBS.
4. Establecer planes de prevención y control de infecciones Intrahospitalarias a través del seguimiento de:
 - a. Elaboración de normas y procedimientos.
 - b. Elaboración y ejecución de planes de capacitación al personal.
 - c. Elaboración y ejecución de planes de supervisión
 - d. Elaboración de diagnósticos de situación en el control de infecciones intrahospitalarias.
 - e. Evaluar periódicamente el impacto de las medidas de intervención de prevención y control de infecciones intrahospitalarias en los indicadores epidemiológicos.

ARTÍCULO TERCERO.- Los miembros integrantes del referido Comité deberán reunirse por lo menos una vez al mes y deberán mantener un registro de los problemas tratados, soluciones planteadas y decisiones, es responsable de la difusión y cumplimiento del mencionado documento.

ARTÍCULO CUARTO.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha, todo dispositivo y/o acto administrativo que se oponga a lo resuelto en la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Unidad de Personal el cumplimiento y la notificación de la presente Resolución a los interesados, siguiendo el procedimiento establecido en los Artículo 20° y 21° de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, y su modificatoria, Decreto Legislativo N° 1029 y 1272.

Regístrate, Comuníquese y Cúmplase.



JAMCH/ C-BD/ LCCHB/ GMJQ/Zoraida
Distribución:

- DIRESA
- DIRECCIÓN EJECUTIVA
- SUB DIRECCIÓN EJECUTIVA
- OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
- UNIDAD DE ASESORIA JURÍDICA
- UNIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA Y SALUD AMBIENTAL
- UNIDAD DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
- OCI
- INTERESADOS
- LEGAJO
- ARCHIVO